

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de marzo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 29 de octubre de 2003, a D. Pedro Frontela Vadillo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 16 de octubre de 2003, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L5/011, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de marzo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

"Expediente nº: L5/011.

Instruido a: Pedro Frontela Vadillo.

C/ Tvs. Parejos, 14.

06800 Mérida. (Badajoz).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia instruido, el instructor emite la siguiente Propuesta de Resolución con base a los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha de 28 de marzo de 2003 se procede a dictar Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, mediante el que se imputaba a D. Pedro Frontela Vadillo con residencia en Tvs. Parejos nº 24 de Mérida (Badajoz), una presunta infracción en materia de protección animal consistente en "mantener ganado en estado de desnutrición o sediento y no poseer las instalaciones adecuadas para el mantenimiento del mismo, provocando la salida de dicho ganado para la búsqueda de alimentos y agua".

Formulado el Pliego de Cargos, se atribuye a D. Pedro Frontela Vadillo la comisión de una infracción administrativa tipificada por la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo la normativa infringida el artículo 2.2.b) y el artículo 6 de la misma.

Lo anterior se basa en los siguientes hechos:

Con fecha de 10 de octubre de 2002 se recibe en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente denuncia del Ayuntamiento de Esparragalejo contra D. Pedro Frontela Vadillo por presuntas infracciones de la Ley 5/2002 de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando los siguientes hechos: "La existencia de ganado bravo en estado de desnutrición y sedientos y las malas condiciones en las que se encontraba el cerramiento de la explotación ganadera de D. Pedro Frontela Vadillo".

Segundo: La notificación de la Iniciación del expediente y del Pliego de Cargos, no fue posible realizarla en el domicilio del demandado

por lo que se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, dicha publicación tienen lugar en el D.O.E. Nº 80, de 10 de julio de 2003. Transcurrido el plazo de diez días contados desde la publicación de la notificación en el D.O.E. para la presentación de alegaciones y otros documentos que se estimen pertinentes para su defensa, no se presentan ningún documento en el período de Instrucción.

Tercero: Concluida la Instrucción del Expediente Sancionador, se acuerda abrir Trámite de Audiencia el día 23 de julio de 2003 para poner de manifiesto el expediente a los interesados en un plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho Trámite de Audiencia es publicado en el D.O.E. por la imposibilidad de su notificación en el domicilio del expedientado, la publicación tiene lugar en el D.O.E. nº 118, de 7 de octubre de 2003. Transcurrido el plazo de quince días desde dicha publicación no se ha presentado por parte del expedientado ningún documento en su defensa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Corresponde a la Dirección General Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 83, de 17 de julio) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la competencia para tramitar y resolver el expediente sancionador referido a protección animal, así como en virtud de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Los hechos imputados responden a una infracción administrativa tipificada por la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando calificada como grave en el artículo 32.3.b) y sancionada en el artículo 33 de la misma Ley con una multa de hasta 1.500 euros.

Tercero: De la mencionada sanción administrativa se considera responsable a D. Pedro Frontela Vadillo, dado que no ha presentado alegaciones o documentos para desvirtuar la calificación jurídica otorgada a los hechos imputados.

Cuarto: El hecho imputado resulta constitutivo de una infracción administrativa tipificada según lo señalado en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente propuesta de Resolución y más concretamente en el artículo 32.3.b) sancionándole con una multa de hasta 1.500 euros.

Visto los artículos mencionados y demás de pertinente aplicación.

SE PROPONE:

Cuatrocientos euros (400 euros) dando traslado al órgano competente para dictar la oportuna Resolución según lo señalado en el Fundamento Jurídico Primero de esta Propuesta de Resolución.

Todo lo cual lo notifico conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, concediéndole un plazo de diez días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime pertinentes ante esta Instructora, haciendo constar en su escrito el número de expediente arriba indicado. En Mérida, a 29 de octubre de 2003. La Instructora. Fdo.: Sara Rocha Gómez.”

ANUNCIO de 10 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 19 de noviembre de 2003, por la que se concede subvención por reposición de ganado ovino a Atajos de la Mesta, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 19 de noviembre de 2003 por la que se concede subvención por reposición de ganado ovino a Atajos de la Mesta, S.L. que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

El interesado podrá interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 10 de marzo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN

Instruido expediente administrativo a instancias de Atajos de la Mesta, S.L., con C.I.F. B-10221919 y domicilio social en Plaza de América 4-3, Despacho 1 de Cáceres, habiéndose practicado las